CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CENEVAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, EL L.C. SAÚL MOISÉS LÓPEZ MEDINA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"EL CENEVAL"**:

1. Que es una asociación civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 87,036 del 28 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio de personas morales y civiles número 32,348 de fecha 21 de junio de 1994.

2. Que su objeto social es contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y programas especiales, mediante evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente y adicional a las que llevan a cabo las instituciones educativas. Asimismo, mediante evaluaciones para efecto de certificación y recertificación de profesionistas a cargo de las entidades que correspondan, conforme a los objetivos y funciones que se establecen en sus Estatutos.

3. Que su Director del Área de Administración y Apoderado Legal, el L.C. Saúl Moisés López Medina, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, como lo acredita con la escritura pública número 118,843 de fecha 28 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, Lic. Arturo Sobrino Franco, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CNE 940509 K59.

5. Que para la realización de sus funciones y el logro de sus fines, es necesario que se coordinen esfuerzos y se establezcan compromisos mutuos con **"LA INSTITUCIÓN"**.

6. Que es titular de los derechos patrimoniales de la obra denominada "*METODOLOGÍA CENEVAL*", lo cual acredita con el certificado expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, con registro número 03-2008-040214170500-01, de fecha 18 de abril de 2008, con base en la cual desarrollará el instrumento de evaluación requerido por **"LA INSTITUCIÓN"**.

7. Que su domicilio es el ubicado en Avenida Camino al Desierto de los Leones número 19, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal. 01000, en la Ciudad de México.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" convienen en establecer vínculos de colaboración y emprender acciones de cooperación conjunta con el propósito de definir las bases que regirán la aplicación del **Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II)** y del **Examen Nacional del Ingreso al Posgrado (EXANI-III)** propiedad de **"EL CENEVAL"**, así como impulsar objetivos comunes en materia de educación, investigación y evaluación.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE EXAMEN.

"LAS PARTES" determinarán las caracteristicas para la aplicación de los exámenes, tales como la modalidad en papel o en línea, las fechas, el tipo de registro y las sedes de conformidad con el formato "Solicitud de Aplicación" que la Dirección del Área de Operación de **"EL CENEVAL"** le proporcione previamente a **"LA INSTITUCIÓN"**, mismo que será revisado y acordado en forma conjunta con al menos 40 días hábiles de anticipación a la fecha de aplicación.

TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICA.

"EL CENEVAL" recibirá de **"LA INSTITUCIÓN"** por cada aplicación de los exámenes, una aportación económica por concepto de cuota de recuperación en relación con el número de personas evaluadas, de conformidad con los mínimos de exámenes por cada fecha y sede de aplicación y los costos establecidos en el **Anexo I**.

"LAS PARTES" convienen que los costos señalados en el **Anexo I**, están sujetas a cambio sin previo aviso y se actualizarán anualmente, de acuerdo con la estimación de la inflación del Banco de México y el Índice Nacional Precios al Consumidor (INCP), o el que los sustituya. Para tales efectos, **"EL CENEVAL"** pondrá a disposición dicha actualización a partir del 1° de diciembre de cada año, a través de su página web (www.ceneval.edu.mx), por lo que es obligación de **"LA INSTITUCIÓN"** consultarlo.

"LA INSTITUCIÓN" se compromete a entregar a **"EL CENEVAL"** la aportación económica establecida en el párrafo primero de la presente cláusula, en una sola exhibición a la cuenta bancaria que éste le designe a través de la factura correspondiente, misma que deberá pagarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de su recepción.

"EL CENEVAL" expedirá y enviará la factura con base en la información que proporcione **"LA INSTITUCIÓN"**, misma que se señala en el **Anexo II** del presente convenio. **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que se suscriba un nuevo **Anexo II** con fecha posterior a la del presente instrumento, éste dejará sin efectos el anterior y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su firma.

En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** incurra en retraso del pago de la factura, **"EL CENEVAL"** estará facultado para cobrar el equivalente al 5% de la cantidad total facturada por concepto de gestión de cobranza.

11. Proporcionar los espacios de aplicación, los cuales podrán ser aulas, auditorios, salones o lugares adaptados para llevar a cabo el proceso de aplicación, mismos que deberán estar limpios, cómodos y alejados de fuentes de sonidos estruendosos y contar con las condiciones mínimas siguientes:

    a) Capacidad máxima para 40 sustentantes por cada grupo, en caso de que el examen sea en papel y capacidad máxima para 30 sustentantes por cada grupo cuando la aplicación del examen sea en línea;
    b) Ventilación natural o artificial que permita la circulación constante de aire;
    c) Iluminación que permita la lectura y resolución de los exámenes;
    d) Pupitres o asientos individuales, tablones o mesas sin daños en su estructura general, con una superficie de escritura lista y plana que no maltrate las hojas de respuestas; y
    e) Pasillos entre filas que permitan el desplazamiento de los sustentantes y del aplicador.

12. Contar con accesos para personas con discapacidad, así como espacios en planta baja para la atención de dicha población.

13. Contar con servicios sanitarios suficientes para los sustentantes, limpios y con consumibles básicos como toallas de papel; papel sanitario; agua y jabón.

14. Contar con las medidas de protección civil que permitan salvaguardar la integridad de las personas que participan en la aplicación de los exámenes, de conformidad con la normatividad establecida por **"EL CENEVAL"**.

15. Requisitar y enviar a **"EL CENEVAL"** el "Cuestionario para el responsable de infraestructura tecnológica de la sede", en caso de que la aplicación de los exámenes o parte de ésta sea en línea.

16. Cumplir con los requerimientos de infraestructura, en caso de que la aplicación de los exámenes o parte de esta sea en línea, de conformidad con la modalidad que **"EL CENEVAL"** dictamine y con base en lo dispuesto en el **Anexo III** del presente convenio.

17. Disponer de un lugar para el resguardo del material impreso, en caso de que la aplicación de los exámenes sea en papel, el cual podrá ser un anexo, cubículo, bodega u oficina sin falso techo o placas falsas de techo y con piso de cemento, el cual deberá cubrir las características mínimas siguientes:

    a) Contar con las dimensiones físicas adecuadas para el resguardo, de acuerdo con la cantidad de material;
    b) Contar con una sola puerta de acceso;
    c) Contar con cerradura en puerta y seguros en ventanas;
    d) Contar con iluminación que permita ver todo el material resguardado;
    e) Contar con ventilación que permita la circulación constante del aire; y

4. Dictaminar con base en el "Cuestionario para el responsable de infraestructura tecnológica de la sede", la modalidad de aplicación de los exámenes en línea directa o nodo replicado.

5. Habilitar el registro en línea ya sea con su plataforma o mediante un vínculo hacia la de **"LA INSTITUCIÓN"**, de conformidad con lo establecido en el formato "Solicitud de Aplicación", la modalidad y las características de aplicación acordados. En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** opte por realizar el registro con su plataforma, **"EL CENEVAL"** deberá enviar o proporcionar su página web en la que podrá descargar el diccionario de datos.

6. Capacitar al personal que **"LA INSTITUCIÓN"** designe para llevar a cabo la aplicación de los exámenes, de conformidad con lo establecido en el formato "Solicitud de Aplicación", la modalidad y las características de aplicación acordados.

7. Enviar a **"LA INSTITUCIÓN"** los cuadernillos de preguntas, las hojas de respuestas y las USB de seguridad, conforme con lo establecido en el formato "Solicitud de Aplicación", la modalidad y las características de aplicación acordados.

8. Calificar y emitir los reportes de resultados de los exámenes, de acuerdo con las especificaciones que aparecen en el **Anexo IV**, en los tiempos de entrega señalados en el formato "Solicitud de Aplicación" y una vez que **"LA INSTITUCIÓN"** haya liquidado todos sus adeudos, en su caso.

9. Resguardar con las más estrictas normas de confidencialidad, la información de los resultados obtenidos en las evaluaciones de **"LA INSTITUCIÓN"**.

10. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

SEXTA. REPROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.

En caso de reprogramación o cancelación de la aplicación de los exámenes por causas imputables a **"LA INSTITUCIÓN"**, ésta se obliga a pagar a **"EL CENEVAL"** los costos que se originen por tal situación, de conformidad con lo siguiente:

1. En caso de reprogramar la aplicación, pagará únicamente los gastos administrativos generados hasta esa fecha.

2. En caso de cancelar la aplicación en un periodo mayor a 20 días hábiles, antes de la fecha programada en el formato "Solicitud de Aplicación", pagará únicamente los gastos administrativos generados hasta esa fecha.

3. En caso de cancelar la aplicación de 20 a 11 días hábiles, antes de la fecha programada en el formato "Solicitud de Aplicación", pagará el 30% del costo total.

abstendrán de ejercer cualquier acción que pudiere dañar la imagen y el prestigio con los que cuentan.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" deberán abstenerse de modificar, divulgar, revelar, comercializar, publicar o editar aquella información escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada como información confidencial. Dentro de esta información se incluye de manera enunciativa más no limitativa, la información técnica, los nombres propios, las estructuras organizacionales, los reportes, los planes, los datos, las técnicas, los procesos, las obras intelectuales, los documentos de trabajo, las compilaciones, las comparaciones, los estudios o cualquier otro documento clasificado con carácter confidencial por **"LAS PARTES"**.

"LA INSTITUCIÓN" será titular de los reportes de resultados que le entregue **"EL CENEVAL"** y le autoriza el uso de éstos únicamente con el propósito del desarrollo continuo de instrumentos de evaluación y para fines estadísticos.

"LA INSTITUCIÓN" utilizará los reportes de los resultados obtenidos de los exámenes y la información complementaria que **"EL CENEVAL"** le proporcione, en el cumplimiento de su objeto y garantizará la confidencialidad de la información que tenga ese carácter respecto de terceros; asimismo, informará, exclusivamente a sus profesores, personal administrativo, alumnos y sustentantes, acerca de las implicaciones en que pudieren incurrir por incumplir con dicha obligación.

"LAS PARTES" acuerdan que cada una deberá recabar del personal que tenga acceso a información reservada o confidencial, una carta de responsabilidad sobre la confidencialidad de la información, conforme al modelo que conjuntamente aprueben, en su caso.

En el supuesto de que cualquier autoridad sea administrativa o judicial, solicite a cualquiera de **"LAS PARTES"** la revelación de información confidencial, ésta se compromete a avisar de inmediato a la parte propietaria de la información con el fin de que establezca las medidas que considere pertinentes.

En caso de incumplimiento por cualquiera de **"LAS PARTES"** a lo establecido en la presente cláusula, la parte responsable se obliga a responder por los daños y perjuicios que le cause a la parte afectada, además de la rescisión del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo sucesivo la Ley, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso con motivo de la suscripción del presente convenio y atender lo dispuesto en el aviso de privacidad publicado por **"EL CENEVAL"** en su página web. Dicha obligación subsistirá aún después de finalizar la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento, **"LAS PARTES"** podrán rescindirlo sin necesidad de intervención de la autoridad judicial, para lo cual deberán comunicar por escrito a la otra parte, el motivo del incumplimiento de sus obligaciones y se le concederá un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del aviso, para que exponga lo que a su derecho convenga. Si las razones aducidas no desvirtúan o justifican el incumplimiento que se le imputa, la resolución surtirá sus efectos desde la fecha de su notificación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la parte afectada para reclamar a la parte que incumplió el pago de daños y perjuicios, con independencia de que solicite la restitución de las prestaciones procedentes mediante el instrumento correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ésta se resolverá de común acuerdo por una comisión integrada de la siguiente forma:

Por **"EL CENEVAL"** el titular de la Dirección del Área de Administración.

Por **"LA INSTITUCIÓN"** el titular de Dirección del Área Jurídica.

En caso de que la controversia subsista, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por cualquier circunstancia les pudiere corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance, efectos y fuerza legal del contenido del presente convenio y sus anexos, los firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2019.

POR **"EL CENEVAL"**	POR **"LA INSTITUCIÓN "**
L.C. Saúl Moisés López Medina Director del Área de Administración	Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre **Rectora**

- - - En esta página 11 se plasman las firmas de los representantes de **"EL CENEVAL"** y **"LA INSTITUCIÓN"**; que intervinieron en la celebración del presente convenio, por lo que reconocen la autenticidad de las mismas y el fin de su contenido. - - - - - - - -

CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.
CENEVAL®

Anexo I
LISTA DE PRECIOS 2019

EXÁMENES NACIONALES DE INGRESO EXANI

Tipo de examen	Mínimo de exámenes		Precio unitario
	CDMX y área metropolitana	Otras entidades	
Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II)			
Versión Completa: admisión y diagnóstico	50	70	227.00
Admisión			217.00
Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III)			
Aplicación en fecha especial	40		695.00
Aplicación en fecha Nacional			550.00

***Los mínimos de exámenes son por sede de aplicación.**
***Los datos bancarios, se indican en la factura enviada a las Instituciones Educativas.**
***Precios en moneda nacional.**
***Precios con el Impuesto al Valor Agregado incluido.**
***Precios sujetos a cambio sin previo aviso.**
***Cualquier servicio no incluido en esta lista de precios, se cotizará por separado.**

CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

CENEVAL®

Anexo II
DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Fecha: 15 de enero de 2019

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTA INFORMACIÓN	IGUEL ALBERTO MEDINA VIEDAS, ABOGADO GENERAL DE LA UPES
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA
TELÉFONO(S):	7 502460 y 7502461 EXT: 119
CORREO ELECTRÓNICO (1)	miguel.medina@upes.edu.mx
CORREO ELECTRÓNICO (2)	karina.gutierrez@upes.edu.mx
RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA
RFC:	UPES1304096W7
CÓDIGO POSTAL:	80027

Por "EL CENEVAL"

L.C. Saúl Moisés López Medina
Director del Área de Administración y Apoderado Legal

Por "LA INSTITUCIÓN"

Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre
Rectora

CENTRO NACIONAL
DE EVALUACIÓN PARA
LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

CENEVAL®

Anexo III

"Requerimientos informáticos para la aplicación de los exámenes en línea"

La aplicación de los exámenes en línea deberá de realizarse mediante la utilización del USB de seguridad, en la modalidad que sea definida por **"EL CENEVAL"**, por lo que es necesario que **"LA INSTITUCIÓN"** cumpla al menos los siguientes requisitos informáticos:

- Contar con espacios y equipo de cómputo que pueda reservar de forma exclusiva para la aplicación de los exámenes en las fechas señaladas para tal fin.
- Los equipos de cómputo deberán contar con navegadores Chrome y Firefox actualizados.
- Haber ejecutado exitosamente y de forma previa a la aplicación del examen, pruebas con el USB de seguridad de **"EL CENEVAL"**.
- Proporcionar acceso a la red institucional e Internet para el/los equipos de cómputo enviados por **"EL CENEVAL"** para la aplicación del examen en línea.
- **"LA INSTITUCIÓN"** debe contar con una conexión de internet con un ancho de banda de 4 Mbps simétricos garantizados por cada 100 sustentantes.
- Los equipos para los sustentantes deberán cumplir al menos con las siguientes características:

    - Procesador: 2.0 GHz o superior.
    - Memoria RAM: 2 GBytes o superior.
    - Puerto USB: Al menos un puerto USB 2.0 libre.
    - Conexión de red: Cableada al menos a 100Mbps.
    - Monitor: 15 pulgadas con resolución 1024x768 o superior.
    - Configuración BIOS: Carga del sistema (Boot) desde USB Legacy.
    - Teclado y mouse en perfectas condiciones de funcionamiento.
    - Ejecutar de forma exitosa el USB de seguridad de **"EL CENEVAL"**.

- Se deberá garantizar que los equipos de cómputo de los sustentantes así como el/los equipos de cómputo que envíe **"EL CENEVAL"**, cuenten con acceso a internet durante toda la aplicación. Dicho acceso deberá ser provisto de forma tal que no exista filtrado, aceleradores de tráfico, dispositivos de cache, captura de tráfico (sniffers) o cualquier otro tipo de configuración o dispositivo que obstaculice la libre comunicación entre los equipos de cómputo de los sustentantes y el/los provistos por **"EL CENEVAL"**, así como los servidores en internet bajo el dominio ceneval.edu.mx.
- Los días de aplicación de los exámenes, el personal de **"LA INSTITUCIÓN"** responsable por el equipo de cómputo, así como por la red de datos y soporte técnico, deberá estar disponible en **"LA INSTITUCIÓN"** para atender cualquier tipo de eventualidades que pudieren presentarse.
- La aplicación de los exámenes se realiza mediante la utilización del USB de seguridad de **"EL CENEVAL"**, que ejecuta una versión de sistema operativo diseñado para la aplicación de los exámenes, por lo que en las instituciones que no cuentan con direccionamiento IP por DHCP, los equipos de cómputo para los sustentantes, se tendrán que configurar manualmente en red cada vez que se enciendan, en virtud de que la configuración no se guarda en el USB de seguridad.
- En las instituciones que se cuenta con direccionamiento dinámico DHCP, se deberá garantizar que el/los equipos de cómputo que envíe **"EL CENEVAL"** para la aplicación del examen en línea,

CENTRO NACIONAL
DE EVALUACIÓN PARA
LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

CENEVAL®

Anexo IV

REPORTE DE RESULTADOS

REPORTE DE RESULTADOS EXANI

"EL CENEVAL" entregará a **"LA INSTITUCIÓN"** lo siguiente:

1. Información en formato DBF y XLSX con las siguientes categorías:
   - Identificación de la aplicación.
   - Identificación de la Institución.
   - Identificación del sustentante.
   - Calificación del examen de admisión, expresada en ÍNDICE CENEVAL y porcentaje de aciertos.
     - Resultado global y por cada área
   - Calificación del examen diagnóstico (si es el caso) con los resultados por cada una de las áreas evaluadas, en donde se indicarán los siguientes niveles de desempeño:
     - Sin dictamen
     - Insatisfactorio
     - Satisfactorio
   - Cuestionario de contexto.
     - Para la interpretación del cuestionario de contexto, se envía en archivo electrónico el diccionario de datos correspondiente.

2. Sistema Generador de Informes Institucionales (SIGII) para que **"LA INSTITUCIÓN"** elabore de manera automática el informe estadístico de cada aplicación, para lo cual utilizará la base de datos DBF mencionada en el punto 1. Este sistema presenta una serie de gráficos que reflejan el desempeño de la población evaluada con los EXANI del año en que se aplique, comparándola con la media nacional y estatal del año anterior. Cada año se proporciona una versión del SIGII ajustada a los parámetros estadísticos vigentes y, de ser el caso con nuevas funciones.

Adicional a lo anterior:

- A solicitud de **"LA INSTITUCIÓN"**, se enviarán los resultados de los exámenes en papel, por lo que **"EL CENEVAL"** emitirá los siguientes reportes impresos: uno ordenado descendentemente conforme al ÍNDICE CENEVAL; otro alfabéticamente y los reportes individuales de cada sustentante.

- A solicitud de **"LA INSTITUCIÓN"**, se enviarán los resultados de los exámenes en formato electrónico de manera confidencial al responsable de recibir los resultados a través de una clave a fin de acceder al Sistema de Archivos Compartidos (SAC) de **"EL CENEVAL"** para descargar tres reportes: uno ordenado descendentemente conforme al ÍNDICE CENEVAL; otro alfabéticamente y uno más con los reportes individuales de cada sustentante.